

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022)

Ref: Solicitud de aprehensión y entrega garantía mobiliaria de RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO contra LUIS EDUARDO EULICES PARRA ROJAS. Rad. No. 110014003020-2022-00141-00

Visto el escrito allegado por la apoderada judicial de la entidad demandante, en el cual manifiesta que teniendo en cuenta que el vehículo objeto de la presente actuación, ya fue inmovilizado y en virtud de lo anterior, solicita el levantamiento de la orden de aprehensión sobre el vehículo de placas FOS-373 y que se oficie al parqueadero SIA para que se materialice la entrega del mismo, el Juzgado

RESUELVE:

1º Declarar terminada la presente solicitud de aprehensión y entrega del bien objeto de garantía mobiliaria del vehículo de placas FOS-373, adelantada por RCI COLOMBIA S.A COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, contra LUIS EDUARDO EULICES PARRA ROJAS, por el cumplimiento del objeto de la presente solicitud.

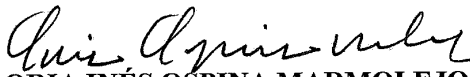
2º Levantar la medida de prehensión del vehículo de placas FOS-373. Oficiase a la POLICIA NACIONAL SIJIN-AUTOMOTORES para que proceda a realizar la cancelación de la orden de aprehensión.

3º Oficiase al parqueadero SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ SAS -SIA-ra que permita el retiro del vehículo de placa FOS-373, al acreedor garantizado RCI COLOMBIA S.A COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, a través de su representante legal o la persona que este autorice.

4º Por Secretaría remítanse los oficios ordenados en los numerales 2 y 3, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, con copia al correo electrónico de la apoderada de la parte ejecutante.

5º Cumplido lo anterior, archívense las diligencias en la carpeta de archivos de procesos terminados en el OneDrive de este despacho judicial.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.
*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No. 090 Hoy primero (1) de julio de
dos mil veintidós (2022) a la hora de las 8:00 a.m.*
La secretaria
DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ